



Revista ASCE Magazine, Periodicidad: Trimestral Octubre-Diciembre, Volumen: 4, Número: 4, Año: 2025 páginas 2372 - 2396

Doi: <https://doi.org/10.70577/asce.v4i4.533>

Recibido: 2025-10-31

Aceptado: 2025-11-17

Publicado: 2025-12-02

Inteligencia Artificial y Derecho: Análisis Jurídico y su impacto en los derechos fundamentales en Ecuador.

Artificial Intelligence and Law: Legal Analysis and its Impact on Fundamental Rights in Ecuador.

Autores

Damarys Leonela Solórzano Vásquez¹

e1315363729@live.uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0001-5022-9597>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Manta- Ecuador

Jamily Fernanda Pérez Terán²

e1315182129@live.uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-9832-6330>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Manta- Ecuador

Abg. Javier Andrés Espinoza Suarez, Mgs³

javier.espinoza@uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-8126-4400>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Manta- Ecuador

Cómo citar

Solórzano Vásquez, D. L., Pérez Terán, J. F., & Espinoza Suarez, J. A. (2025). Inteligencia Artificial y Derecho: Análisis Jurídico y su impacto en los derechos fundamentales en Ecuador. *ASCE MAGAZINE*, 4(4), 2372–2396.



Resumen

La inteligencia artificial influye en todas las profesiones, actividades humanas, sociales y las ciencias jurídicas no es ajena a la influencia de las nuevas tecnologías. Las herramientas de software a afectar diversos aspectos del trabajo de los abogados, incluidas aquellas tareas que históricamente dependían del criterio experto humano, como la predicción de resultados judiciales. La actual indagación se planteó objetivo analizar la incorporación de la Inteligencia Artificial y Derecho en relación con su impacto en los derechos fundamentales del sistema jurídico ecuatoriano, para lo cual se fundamenta sobre lo que es la inteligencia artificial IA en relación con los derechos fundamentales, a partir de los conceptos características y tipo de IA: Metodológicamente se aplicó el enfoque cualitativo- cuantitativo o mixto; siendo el tipo de estudio documental, descriptivo y analítico sintético; los métodos empleados fueron teóricos, empíricos y estadístico; las técnicas fue la encuesta y entrevista, aplicada a una muestra de 37 abogados; la encuesta se aplicó a 33 abogados en libre ejercicio y 4 entrevistas a expertos en derecho constitucional. Se obtuvo un diagnóstico del conocimiento, comprensión y aplicación de las herramientas de la IA; se concluye que, pese a que el mundo se está avanzado en la aplicación de la IA en el campo jurídico el Ecuador aún no tiene o no cuenta con una legislación sobre el tema, además se deja en claro que la utilización de la IA demanda una serie de apreciación éticas y morales que deben ser tomadas en cuenta.

Palabras clave: Inteligencia Artificial, Derechos fundamentales, Consideraciones éticas de la utilización de la IA.



Abstract

Artificial intelligence influences all professions, human activities, and social spheres, and the legal sciences are no exception to the influence of new technologies. Software tools affect various aspects of lawyers' work, including tasks that historically depended on human expert judgment, such as predicting court outcomes. This research aims to analyze the integration of Artificial Intelligence and Law in relation to its impact on the fundamental rights of the Ecuadorian legal system. It is based on the definition of artificial intelligence (AI) in relation to fundamental rights, considering the concepts, characteristics, and types of AI. Methodologically, a mixed-methods approach (qualitative and quantitative) was applied. The study is documentary, descriptive, and analytical-synthetic. The methods employed were theoretical, empirical, and statistical. Data collection techniques included surveys and interviews, applied to a sample of 37 lawyers. The survey was administered to 33 practicing lawyers, and 4 interviews were conducted with experts in constitutional law. A diagnosis of the knowledge, understanding, and application of AI tools was obtained; it is concluded that, although the world is advancing in the application of AI in the legal field, Ecuador still does not have legislation on the subject. Furthermore, it is made clear that the use of AI demands a series of ethical and moral considerations that must be taken into account.

Keywords: Artificial Intelligence, Fundamental rights, Ethical considerations of the use of AI.



Introducción

Según (Aucejo, 2023) la tecnología está presente en todas las actividades vitales de una nación. A medida que se le asigna importancia, se confirma su completa y compleja instalación, siendo evidente que llegó para quedarse. Precisamente uno de los desafíos legales es cómo abordar aspectos que antes eran impensables: otorgar personalidad jurídica a los robots, establecer o no reglas que asuman responsabilidades civiles más allá de las de sus propios creadores, entre otros temas.

Hipotéticamente, la inteligencia artificial (IA) podría ser beneficiosa en el campo de la justicia penal y la aplicación de la ley. Esta idea, la cual se refiere al uso de algoritmos y técnicas automatizadas para prevenir el delito y los sistemas de justicia penal, ha sido descrita como en aumento desde hace varios años (Presno Linera, 2023) teniendo un amplio apoyo y aceptación por parte de la Unión Europea. Sin embargo, enfatiza Presno Linera, se nota también que la IA, al menos potencialmente, entra en conflicto con algunos derechos fundamentales reconocidos como tales a nivel global y que su uso en el contexto de aplicación de la justicia penal y la ley representa un riesgo especialmente alto para esos derechos.

Precisamente, expresa (Sánchez Acevedo, 2022) en el sistema judicial norteamericano el programa COMPAS ha sido implementado en algunos Estados como apoyo de los jueces, esta herramienta ayuda a los jueces a determinar qué condena imponer a los individuos infractores de la Ley y también, mediante procedimiento tecnológicos valora la posibilidad de reincidencia de cada una de las personas privada de la libertad. Sin embargo, señala Ester Sánchez, este programa ha sido ampliamente cuestionado por cuanto no se conoce como funciona y que parámetros son tomados en cuenta, además que las personas actúan de acuerdo a contextos y circunstancias históricas y sociales.

También, el Parlamento Europeo discute actualmente un proyecto de informe que tiene que ver con la incorporación de la IA al derecho penal y los mecanismos de aplicabilidad por parte de las autoridades judiciales en temas penales. (Mir Puigpelat, 2023) argumenta que, a diferencia del programa de los Estados Unidos las instancias de poder legislativos han instado a deliberaciones públicas sobre la posible necesidad de un marco regulador de la IA, aspectos que está siendo deliberado principalmente en el contexto del Mercado Único Digital. Esto no deja de tener consecuencias para la naturaleza y el contenido del debate, y ha tendido a obviar la singularidad de los respectivos organismos jurídicos. tanto



en lo que respecta a los riesgos específicos en este ámbito como a las peculiaridades del marco jurídico de la UE que comprende su jurisdicción libre, soberana y justa.

Paradójicamente, considera (Sánchez, 2024) que, a pesar del amplio reconocimiento de estas dificultades, existen relativamente pocos estudios o incluso debates políticos sobre la necesidad de analizar los desafíos particulares de la regulación de la IA en la administración y la justicia penal a nivel Estados Unidos, La Unión Europea, pero la falta de estudios es sobre todo en Latinoamérica son notorios. Para (López, 2023) estas posibles necesidades y desafíos específicos a menudo aparecen como una conclusión y no como una deliberación posterior, en medio de reflexiones más amplias relacionadas con la regulación de la IA en general.

Si bien los debates políticos a nivel mundial, especialmente en los países y regiones ya señalados, solo han abordado de forma limitada los desafíos de la IA en la administración de la justicia penal, muchos de estos desafíos se han manifestado de forma a menudo polémica en los Estados Unidos, así como en la Unión Europea. Esto probablemente se deba a que la administración de la ley y la justicia penal influyen en aspectos fundamentales de las relaciones entre las personas y el Estado, relaciones que, por lo tanto, son particularmente sensibles a las profundas transformaciones que pueden generar los sistemas de IA.

No obstante, analiza (Hueso, 2023) también podría ocurrir que la forma en que se han implementado ciertas tecnologías relacionadas no haya sido la más adecuada, y que diferentes enfoques, e incluso un marco regulatorio aprobado por las instancias de poder, contribuirían a mitigar los peligros para los derechos esenciales, aliviar las preocupaciones críticas y aumentar la confianza en estas tecnologías. Por ello (Hueso, 2023) afirma que la Comisión Europea en el año 2014 ya señaló que, si bien la digitalización de los servicios públicos abrió el uso de tecnologías análogas con objetivos de cuidado, por parte de actores públicos o privados, puede generar inquietud y delimitar la seguridad en la economía tecnológica-digital entre las personas, por lo que merece especial atención.

La ampliación de la vigilancia generalizada es, precisamente, uno de los impactos de la llegada de la IA a ciertos países como Estados Unidos y China, según algunos observadores capacidad de actores específicos para aprovechar económicamente los avances de la IA. No obstante (Sánchez Acevedo, 2022) asegura que, en el contexto de la



administración de los códigos y la justicia penal, la carrera en curso más importante podría ser la que se da entre los esfuerzos legislativos para enmarcar y contrarrestar adecuadamente los riesgos desencadenados por la IA, por un lado, y los judiciales que ponen de relieve una variedad de cuestiones fundamentales que parecen requerir, si no mayor protección por parte de la ley, al menos, con urgencia, más claridad.

Según (Tapia, 2024) la ONU ha adoptado una resolución en la que establece que el propósito principal de la Ley de IA es asegurar que los sistemas de inteligencia artificial sean seguros, transparentes, trazables, no discriminatorios y respetuosos con el medio ambiente, debido a la falta de definición clara y precisa de la IA en el ámbito legal. Además, tienen que ser supervisados por seres humanos. Tapia recreando lo señalado por la ONU, reafirma que, en algunas circunstancias, la IA puede ofrecer una vía para lograr mejorar los sistemas de justicia. Sin embargo, no debe adoptarse sin una evaluación cuidadosa de sus posibles daños, si estos pueden eliminarse y si existen otras soluciones menos riesgosas y con menores impactos climáticos negativos. Sea cual sea la opción elegida, se debe proporcionar capacitación y orientación para mitigar los riesgos que plantea el uso continuo y ad hoc de la IA por parte de los operadores de justicia.

Colombia es uno de los países que ha progresado en la creación de una normativa. En la actualidad, se están desarrollando varias propuestas legislativas. A pesar de que no existe todavía una regulación legal específica para la Inteligencia Artificial, sostienen (Sartor, 2020). Con el propósito de establecer un empleo responsable de la IA, se están examinando iniciativas legislativas como el Proyecto de Ley 091 del año 2023, que determina y regula la IA en concordancia con las normas de derechos humanos. Asimismo, se ha implementado un marco ético para la inteligencia artificial con el propósito de guiar su desarrollo y uso. Es obvio que es crucial establecer políticas y regulaciones firmes para garantizar el uso responsable y ético de la inteligencia artificial en el país.

En el Ecuador la Inteligencia Artificial carece de regulación e inclusive los niveles de debate de la utilización de la IA en la administración de justicia es muy limitado, esto se puede constatar a que por ejemplo las Universidades que son espacios donde debería debatirse diferentes puntos de vista, es escasa. Se conoce que la (Ecuador, 2025) está tratando un proyecto de Ley Orgánica de Inteligencia Artificial, que tiene como finalidad regular, supervisar, fomentar y minimizar el impacto que la IA tiene en diversas áreas, públicas y privadas. El objetivo de esta iniciativa es abordar los retos sociales, éticos y



legales que conlleva la adopción rápida de estas tecnologías, buscando un equilibrio entre la protección de derechos esenciales, la transparencia en términos regulatorios y una innovación responsable. Precisamente en los alcances de la ley indica sobre los derechos de los datos personales y la supervisión humana obligatoria en temas críticos como la impartición de justicia, salud educación y seguridad. Por ello, la presente indagación se planteó el objetivo: analizar la incorporación de la Inteligencia Artificial y Derecho en relación con su impacto en los derechos fundamentales del sistema jurídico ecuatoriano.

(Martínez-Comesaña, 2023) sostienen que, para ofrecer una definición más precisa: "La IA puede ser descrita como la habilidad de las máquinas para emplear algoritmos, aprender a partir de los datos y aplicar lo aprendido en la toma de decisiones, tal como lo haría un humano" (p. 34). No obstante, a diferencia de los seres humanos, los dispositivos basados en IA tienen la capacidad de examinar simultáneamente enormes cantidades de información y no necesitan reposo. Además, en las máquinas que llevan a cabo las mismas funciones que sus homólogos humanos, la tasa de errores es mucho más baja.

Según (Bolaño-García, 2024) la inteligencia artificial es una tecnología que posibilita que las máquinas y los ordenadores imiten la capacidad de aprender, entender, resolver problemas, tomar decisiones, ser creativos y autónomos como lo hacen los seres humanos. Por otro lado, López (2023) define la inteligencia artificial (IA) como un área de la informática que se enfoca en desarrollar sistemas con la capacidad de ejecutar labores que suelen demandar inteligencia humana. Estas labores abarcan la toma de decisiones, el reconocimiento de la voz, la solución de problemas, la percepción visual y el entendimiento del lenguaje natural.

Las aplicaciones y dispositivos que están dotados de inteligencia artificial, de acuerdo con estas definiciones, tienen la capacidad de observar e identificar objetos, entender y reaccionar ante el lenguaje humano, además de aprender a partir de experiencias e información nueva. Eliminando la necesidad de intervención o inteligencia humana (como el coche autónomo), ofrecen sugerencias detalladas a expertos y usuarios de manera independiente.

Importancia de la IA.

(Crespo-Berti, 2023) destaca que la inteligencia artificial busca dotar a las máquinas de capacidades de procesamiento y análisis similares a las de los humanos, lo que la convierte en un complemento útil para las personas en la vida cotidiana. La IA es capaz



de interpretar y ordenar datos a gran escala, resolver problemas complejos y automatizar diversas tareas simultáneamente, lo que permite ahorrar tiempo y cubrir lagunas operativas que los humanos no pueden cubrir.

La IA sirve como base para el aprendizaje informático y se utiliza en casi todas las actividades personales, profesionales e industriales; desde el diagnóstico médico, pasando por la economía las finanzas hasta la educación y se ha empezado a utilizar en asuntos sociales como las ciencias jurídicas, puesto que contribuye a tomar providencias basadas en datos y a realizar tareas repetitivas o que requieren un uso intensivo de recursos computacionales, afirma Crespo-Berti.

Subcampos de la IA

La inteligencia artificial se compone de varios subcampos especializados, cada uno centrado en la resolución de problemas únicos y el avance de aspectos específicos del comportamiento de la IA. Según (García-Peñalvo, 2024) los principales subcampos de la IA incluyen:

Aprendizaje automático

El enfoque principal para construir sistemas de IA es el aprendizaje automático (AA), explica García-Peñalvo et al:

En los casos en que las computadoras aprenden a partir de conjuntos de datos extensos, detectando patrones y relaciones entre ellos. Un algoritmo de aprendizaje automático emplea métodos estadísticos para aprender a optimizarse gradualmente en una tarea, sin requerir haber sido diseñado específicamente para dicha actividad. Emplea información histórica como entrada para anticipar nuevos valores de salida.

El aprendizaje automático según lo expresa (Villalba, 2020) consta de diferentes tipos de métodos de aprendizaje:

Tabla 1*Tipos de aprendizaje de la IA*

El aprendizaje supervisado	El aprendizaje no supervisado	El aprendizaje semisupervisado	El aprendizaje de refuerzo
Entrena modelos en datos etiquetados, donde se proporcionan los resultados correctos para ayudar a los modelos a aprender asignaciones de entradas a salidas.	Entrena modelos para identificar patrones o estructuras en datos no etiquetados, como agrupar elementos similares (agrupamiento) o simplificar datos reducir sus dimensiones (reducción de dimensionalidad).	Entrena modelos en una composición de identificaciones etiquetados o no para optimizar la eficiencia y la exactitud del aprendizaje	Enseña a los agentes de IA a tomar decisiones recompensa los comportamientos deseados y penaliza los errores a través de las interacciones con un entorno.

Elaboración: Autoras.

Fuente: (Villalba, 2020)

IA generativa

Según (Huerta-Presa, 2023) la IA generativa, que algunas veces también recibe el nombre de "IA gen", se refiere a modelos de aprendizaje profundo capaces de generar contenido original y sofisticado como texto largo, imágenes nítidas, video o audio verídico, entre otros. Los modelos generativos, en un nivel elevado, codifican una representación simplificada de sus datos de entrenamiento y a continuación utilizan esa representación para producir un nuevo trabajo que es semejante a los datos originales, pero no idénticos.

Funcionamiento de la IA generativa**1. Entrenamiento**

La base de los modelos de IA generativa son los modelos de base, que son sistemas de IA a gran escala entrenados con cantidades masivas de datos para desarrollar una comprensión integral del lenguaje, las imágenes, el código y el contenido relacionado. En la fase de entrenamiento de la IA generativa, un modelo de base se alimenta con grandes conjuntos de datos de internet, libros y literatura para aprender y comprender los patrones y las relaciones dentro de estos datos. Con el tiempo, el modelo aprende a generar



resultados que se asemejan a los datos de entrenamiento, aunque no los memoriza directamente.

2. Afinación

Tras el entrenamiento general, los modelos de IA generativa suelen ajustarse para aplicaciones más específicas, ya sea para generar imágenes, texto u otros medios específicos. El ajuste implica volver a entrenar el modelo con un conjunto de datos más pequeño y específico para la aplicación, como documentos técnicos o textos legales. Esto ayuda a que el modelo sea más preciso y relevante en su contexto particular. En algunos casos, también se utiliza el aprendizaje de refuerzo a partir de la retroalimentación humana (RLHF) para guiar el modelo hacia los resultados preferidos y reducir las alucinaciones.

3. Generación, evaluación y ajuste posterior

Una vez entrenado y ajustado inicialmente, el modelo de IA generativa puede generar contenido según las indicaciones del usuario. Su método de generación de contenido se basa en predicciones probabilísticas para generar resultados contextualmente adecuados y alineados con las entradas proporcionadas. En esta etapa, el modelo tiende a evaluarse y utiliza métricas automatizadas y juicio humano para evaluar la precisión de los hechos, la calidad y la alineación con la intención del usuario. Dependiendo de las evaluaciones regulares del modelo, un modelo de IA generativo también se puede ajustar aún más para lograr una mayor relevancia y precisión.

Agentes de IA e IA agencial

(Rodríguez, 2024) explican que un agente de IA es un “programa de IA autónomo, puede realizar tareas y lograr objetivos en nombre de un usuario u otro sistema sin intervención humana, diseña su propio flujo de trabajo y utiliza las herramientas disponibles (otras aplicaciones o servicios)” (p. 38). Es decir, que la IA agencial es un sistema de múltiples agentes de IA, cuyos esfuerzos se coordinan u orquestan para lograr una tarea más compleja o un objetivo mayor que el que cualquier agente individual en el sistema podría lograr.

A diferencia de los chatbots y otros modelos de IA que operan dentro de límites predefinidos y requieren intervención humana, los agentes, expone Rodríguez et al., de IA y la IA agéntica muestran autonomía, comportamiento orientado a objetivos y

adaptabilidad a circunstancias cambiantes. Los términos «agente» y «agéntico» se refieren a la agencia de estos modelos, o su capacidad para actuar de forma independiente y con un propósito.

En resumen y de acuerdo con el resumen que realizan (Salas, 2022) una forma de pensar en los agentes es como un paso natural después de la IA generativa. Los modelos de IA generativa se centran en la creación de contenido basado en patrones aprendidos; los agentes utilizan ese contenido para interactuar entre sí y con otras herramientas para tomar decisiones, resolver problemas y completar tareas. Por ejemplo, una aplicación de IA generativa podría indicarte el mejor momento para escalar el Everest según el horario de trabajo, pero un agente puede decírtelo y luego usar un servicio de viajes en línea para reservar el mejor vuelo y una habitación en el hotel más conveniente de Nepal.

Beneficios de la IA

Según Salas y otros autores, la inteligencia artificial brinda múltiples ventajas en diferentes sectores e implementaciones. Algunos de los más mencionados son: automatización de tareas repetitivas, acceso constante, decisiones mejoradas, menos equivocaciones humanas, generación de información a partir de los datos con mayor cantidad y velocidad y otros.

Tabla 2

Elementos beneficiosos de la IA

Decisiones más acertadas	más	La inteligencia artificial (IA) posibilita llevar a cabo pronósticos más certeros y veloces, además de tomar decisiones confiables fundamentadas en datos, ya sea para respaldar la toma de decisiones o para automatizarla por completo. Conjuntamente con la automatización, la IA posibilita que las compañías saquen partido de las oportunidades y afronten las crisis a medida que se producen, en tiempo real y sin intervención humana.
Disminución considerable de errores humanos	de	La IA tiene la capacidad de disminuir los fallos humanos a través de varios métodos, que van desde orientar a las personas en las etapas adecuadas de un proceso hasta identificar errores potenciales antes de su ocurrencia y automatizar por completo los procesos sin intervención humana. Esto es particularmente relevante en campos como el de la salud, donde la robótica quirúrgica impulsada por inteligencia artificial, por ejemplo, posibilita una exactitud ininterrumpida.

Capacidad de estar disponible 24 horas diarias	La IA se mantiene activa y disponible las 24 horas, brindando invariablemente un rendimiento constante. Asistentes virtuales y chatbots de inteligencia artificial, entre otras herramientas, pueden disminuir la necesidad de personal para prestar asistencia o atender al cliente. La inteligencia artificial (IA) puede contribuir a que la calidad de trabajo y los niveles de producción sean constantes si se la usa para finalizar tareas aburridas o repetitivas en otras aplicaciones, como el procesamiento de materiales o las líneas productivas.
Reducción de riesgos físicos	La IA tiene la capacidad de suprimir el requisito de exponer a los trabajadores humanos a peligros de lesiones o situaciones peores al automatizar tareas arriesgadas como controlar animales, manejar explosivos y llevar a cabo trabajos en espacios exteriores, aguas profundas o grandes altitudes. Los autos y otros vehículos autónomos todavía no están perfeccionados, pero tienen la capacidad de disminuir el peligro de que los pasajeros sufran lesiones.

Elaboración: Autoras.

Fuente: (Salas, 2022)

Riesgos legales y éticos

Según Villalba (2020), si las organizaciones no hacen de la ética y la seguridad sus prioridades al poner en marcha y desarrollar sistemas de IA, corren el riesgo de violar la privacidad y producir resultados sesgados. El autor mencionado, por ejemplo, sostiene que la utilización de datos sesgados en el entrenamiento para decidir sobre las contrataciones podría fortalecer los estereotipos raciales o de género y generar modelos de IA que beneficien a algunos grupos demográficos en perjuicio de otros. La ética de la IA es un campo multidisciplinario que investiga cómo maximizar el impacto positivo de la IA y minimizar simultáneamente los riesgos y las consecuencias negativas.

(Zúñiga, 2023) afirman que "los principios éticos se implementan a través de un sistema de gobernanza de la IA, el cual está formado por medidas de seguridad que permiten asegurar que los sistemas y las herramientas de IA sean seguros y éticos" (p. 17). En otras palabras, la gobernanza de la IA incluye mecanismos supervisores que tratan los riesgos. Para asegurar que los sistemas vinculados con la inteligencia artificial se desarrolle y utilicen en consonancia con los valores de la sociedad, es necesario adoptar una perspectiva ética de la gobernanza de la IA, lo cual demanda que participen diversos grupos interesados, incluyendo a usuarios, legisladores, desarrolladores y especialistas en ética.



IA y el Derecho

Como se mencionó previamente, la IA está presente en los sistemas jurídicos europeos para una variedad de propósitos, desde facilitar el acceso a la justicia (mediante chatbots) hasta fortalecer otras opciones de resolución de conflictos en el ámbito civil. Además, se ha implementado en los tribunales para calcular los riesgos de comportamiento indebido, como ocurre con la libertad condicional algorítmica. Según (Babuta, 2020) el Reino Unido brinda un buen ejemplo de progreso en este campo con el algoritmo "Evaluación de Daños", que la Policía de Durham implementó en el año 2017 para estimar el riesgo de reincidencia de los individuos y así respaldar las decisiones sobre custodia. La herramienta produce una puntuación de riesgo, la cual es uno de los elementos que los agentes humanos deben tomar en consideración al hacer su análisis general de riesgos.

En líneas generales, manifiestan (Ronsin, 2018) la utilización de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales está muy relacionada con la disponibilidad de datos, lo cual ha conducido a que se considere el enfoque de datos abiertos para las decisiones judiciales como una condición necesaria para el trabajo de compañías tecnológicas jurídicas que se especializan en motores de búsqueda o análisis de tendencias. Sin embargo, (Babuta, 2020) opinan que el tratamiento de estos datos supone una variedad de dificultades, algunas vinculadas a la ley en lo que respecta a la protección de los datos, pero también a la posibilidad de modificaciones en el modo en que se forma la jurisprudencia. Los investigadores han notado que, aunque en la actualidad estas herramientas se emplean con propósitos restringidos, tienen la capacidad de alcanzar mucho más. Por ello es preocupante que no exista un marco regulador y de gobernanza para su empleo.

IA y afectación a los derechos humanos

Varios estudios han dedicado esfuerzos para determinar cómo los sistemas de inteligencia artificial afectan los derechos fundamentales. Por ejemplo, (Samoili, 2020) apoyándose en el informe del Libro Blanco Europeo sobre IA, sostiene que el daño puede ser inmaterial, como la pérdida de privacidad, restricciones a la libertad de expresión y a la dignidad humana y discriminación. Asimismo, (Schumann Barragán, 2021) sostiene que los sistemas algorítmicos utilizados para tomar decisiones, fundamentados en métodos de creación de perfiles, tienen el potencial de poner en riesgo diversos derechos humanos, entre ellos: a un juicio imparcial, al debido proceso, a la libertad de opinión e información,



a la salvaguarda contra la discriminación, al derecho a la privacidad y a la protección de datos.

(Llinares, 2018) señala que, aunque los derechos a la privacidad y a la protección de datos personales se hallan reconocidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículos 7 y 8) y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha subrayado que estos derechos no impiden que los gobiernos tengan acceso a un perfil detallado respecto a las facetas más privadas de cada individuo. En este contexto, es esencial considerar que las tecnologías vinculadas a la IA que permiten el reconocimiento facial posibilitan la conexión de información personal mediante distintos sistemas de vigilancia y la combinación de perfiles y de esta manera violentar los derechos a la privacidad y protección de datos personales.

Material y Métodos

Se aplicó un enfoque mixto o cuali-cuantitativo, porque se emplearon componentes de ambos enfoques: el cuestionario cuantitativo y la entrevista cualitativa para el análisis de la problemática planteada. La encuesta fue aplicada a los abogados en libre ejercicio cuya información fue graficada estadísticamente y la entrevista a profesionales especializados en Derecho Constitucional; los dos criterios permitieron tener una visión mucho más amplia sobre la incidencia de la IA en los Derechos fundamentales.

Tipos de estudio. Documental. El cual se llevó a cabo mediante el examen de documentos que incluyen la revisión bibliográfica en libros, la constitución, Declaración de Derechos Humanos Informes de instituciones académicas, páginas web especializadas, periódicos y revistas; todos estos recursos debidamente confiables fueron auténticos según entidades competentes. Este tipo de investigación se puede utilizar en enfoques cualitativos y cuantitativos.

El presente estudio, con un enfoque descriptivo, se basa en la definición de (Sampieir, 2018) de "procedimiento de recolección de investigación que señala las relaciones y describe el mundo o fenómeno tal como es" (p. 23). Esto se manifiesta en la relación entre la IA, su incorporación al Derecho y su impacto en los derechos fundamentales en el Ecuador.

Analítica – sintética. - La investigación analítica-sintética es una clase de investigación que examina los hechos, se trastorna el objeto de estudio en sus componentes y, posteriormente, integrarlas para analizarlas de forma completa y holística. En el presente caso se analizó la IA su incorporación a la ciencia jurídica, luego se analizó el impacto que puede tener en la vigencia de los Derechos Fundamentales en el Ecuador y se alcanzó conclusiones.

Métodos teóricos, empíricos y estadísticos. Se utilizó varios métodos de investigación científica, teóricos y empíricos. Los teóricos, de acuerdo con (Arias, 2023) "Sirven para interpretar un fenómeno o hecho estudiado, el cual se analiza e interpreta bajo la luz de argumentos y perspectivas" (p. 45). Esto se ve reflejado en la investigación actual cuando se examina y fundamenta desde diferentes argumentaciones el significado jurídico de la IA en el campo del Derecho y su impacto en los derechos fundamentales.

Además, se aplicó métodos empíricos. Según lo define (Egg, 2019) "todo conocimiento se basa en la experiencia, mientras que niega la posibilidad de ideas espontáneas o pensamiento a priori" (p. 12). En otras palabras, se fundamenta solamente en evidencias que se adquieren mediante métodos de recolección de datos científicos, como encuestas, que en el presente caso se expresó en la aplicación de encuestas a los profesionales e derecho.

Se empleó técnicas matemáticas o estadísticas con el fin de representar los resultados de la perspectiva que tienen los expertos en Derecho y los abogados acerca del problema jurídico previamente expuesto. La Técnicas utilizada consistió en una encuesta de preguntas cerradas y entrevista de preguntas abiertas previamente elaboradas, siendo el instrumento el cuestionario. La encuesta fue aplicada a 33 abogados en libre ejercicio y 4 entrevistas a expertos en derecho constitucional.

Resultados

Tabla 3

Grado de conocimientos sobre la inteligencia artificial y aplicaciones

Respuestas	F	%
Sí, conozco en detalle	6	18
Tengo un conocimiento general	12	37
Conozco poco sobre el tema	10	30
No conozco nada sobre el IA	5	15
TOTAL	33	100

Elaboración: Autoras.

Fuente: Abogados en libre ejercicio

Con respecto al nivel de conocimientos sobre la IA el 18% señaló que si conoce al detalle; el 37% señaló que tiene un conocimiento general; el 30% de jurisconsultos dijo conoce poco sobre el tema y finalmente el 15% afirmó que no conoce nada sobre el IA. En analogía con los resultados derivados, se deduce que el 30% de los abogados en libre ejercicio conocen poco sobre el tema y solo una quinta parte de ellos si conocerían al detalle.

Tabla 4

Utilización de alguna herramienta o aplicación de la Inteligencia artificial en la práctica jurídica

Respuestas	F	%
Si, las he utilizado frecuentemente	4	12
Si, las he utilizado ocasionalmente	9	27
No, pero me gustaría utilizarlas	13	40
No, y no tengo interés en usarlas	7	21
TOTAL	33	100

Elaboración: Autoras.

Fuente: Abogados en libre ejercicio

Ante la pregunta planteada el 12% de los profesionales del derecho dijeron si, las he utilizado frecuentemente; el 27% señaló sí, la he utilizado ocasionalmente, el 40% de los abogados contestaron no, pero me gustaría utilizarlas; finalmente el 21% expresó no, y no tengo interés en usarlas. En consecuencia, con la información lograda alrededor de una tercera parte de los jurisconsultos encuestados han utilizado sea frecuentemente o ocasionalmente la IA, inclusive hay una quinta parte que señala que no tiene interés en usarla.

Tabla 5

Impacto de la inteligencia artificial en el desarrollo de la Ciencias Jurídicas

RESPUESTAS	F	%
Totalmente en desacuerdo	9	28
En desacuerdo	7	21
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	18
De acuerdo	6	18



Totalmente de acuerdo	5	15
TOTAL	33	100

Elaboración: Autoras.

Fuente: Abogados en libre ejercicio

En torno a la pregunta planteada, los resultados fueron los siguientes: el 28% de los abogados en libre ejercicio señalaron que están totalmente en desacuerdo; el 21% contestó en desacuerdo; el 18% manifestó ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 1% de los jurisconsultos dijo estar de acuerdo y finalmente el 15% expresó totalmente de acuerdo. En reciprocidad con la información alcanzada se resume que cerca de la mitad de los profesionales de derecho en libre ejercicio consideran que la IA no tiene un impacto importante en el desarrollo de las Ciencias Jurídicas.

Tabla 6

Creencia de que las herramientas de la IA pueden ser beneficioso en la administración de justicia.

RESPUESTAS	F	%
Totalmente en desacuerdo	10	31
En desacuerdo	4	12
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	18
De acuerdo	6	18
Totalmente de acuerdo	7	21
TOTAL	33	100

Elaboración: Autoras.

Fuente: Abogados en libre ejercicio

Sobre la interrogante planteada los abogados en libre ejercicio dieron las siguientes respuestas: el 31% señaló totalmente en desacuerdo, el 12% dijo en desacuerdo, el 18% de los profesionales del derecho expresaron ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 18% contestó de acuerdo, y finalmente 1 21% manifestó totalmente de acuerdo. En correspondencia con las expresiones dadas por los jurisconsultos en que la IA en los procesos jurídicos y administrativo de justica pueden ser beneficiosos; solo una quinta parte estaría totalmente de acuerdo en que el uso de las herramientas de la IA sería beneficioso.

Tabla 7*Formación académica sobre la integración de la IA en los estudios de Derecho*

RESPUESTAS	F	%
Totalmente en desacuerdo	8	24
En desacuerdo	10	31
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	15
De acuerdo	4	12
Totalmente de acuerdo	6	18
TOTAL	33	100

Elaboración: Autoras.**Fuente:** Abogados en libre ejercicio

En torno a la incorporación de la IA en el currículo de la formación académica, el 12% de los abogados señalaron totalmente en desacuerdo, el 31% señaló en desacuerdo; el 15% de los jurisconsultos contestaron ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 12% dijo de acuerdo; y finalmente el 18% señaló totalmente de acuerdo. La información obtenida media encuesta significa que los profesionales del derecho en libre ejercicio e su mayoría están en desacuerdo que su formación académica le hay preparado adecuadamente la integrar la IA a sus labores profesionales.

Entrevista aplicada a los abogados

En lo que tiene que ver con la pregunta sobre las condiciones generales de la incidencia de la IA en los derechos fundamentales de la Constitución; se indagó sobre si hay algún derecho o grupos de derecho en donde la IA tenga un impacto especial; los profesionales de derecho señalaron que en el Ecuador aún no existe regulación clara sobre uso por lo que hay ciertos vacíos que pueden afectar la intimidad, la protección de datos personales, el derecho a la igualdad y al debido proceso; y solo si la IA garantiza el respeto a los derechos esenciales debe ser utilizada, en todo señalaron los entrevistados, la IZ al menor en Derecho debe estar controlada por los humanos.

En lo que respecta a las reflexiones que puede hacer sobre las consecuencias de la IA en los derechos principales implicados en los derechos democráticos; los jurisconsultos señalaron que pueden existir riesgos éticos y morales en las soluciones que puede dar, debido a que la maquina no comprende la realidad social y jurídicas específicas como en el caso del Ecuador, realidades que dentro del proceso legislativo y judicial, solo puede



ser evaluado por seres humanos con capacidad de sentir, observar y concluir. También dijeron que la IA puede fortalecer la participación ciudadana, porque facilita el acceso a la información de la gestión pública, añaden que puede prestarse a la manipulación política si no es contralada adecuadamente; tal como ha sucedido en algunos países que la IA ha servido para difundir información falsa o influir en los procesos electorales.

En torno a que si la IA podría llegar a producir algún cambio en la concepción de lo que son los derechos fundamentales; los profesionales del derecho señalaron que no creen que la IA puedan generar alguna cambio significativo; en cambio otro jurisconsulto aseguro que si es posible, por cuanto se deberá replantear conceptos, responsabilidades y tutela judicial efectiva; por ello en el futuro adaptar la estructura jurídica de los derechos en una realidad en donde la IA tiene un activo y en ocasiones autónomo.

En relación a la interrogante que indaga sobre si es preciso incorporar a la Constitución algún nuevo derecho fundamental que tome en cuenta los peligros de la inteligencia artificial; las respuestas señalaron que no necesariamente habría que incorporar nuevos derechos sino fortalecer y ampliar los ya existentes; otros profesionales del derecho en cambio indicaron que hay la necesidad de elaborar un derecho digital o algo parecido que garantice que los individuos tengan el manejo particular de sus datos personales; de igual formase debería ir pensando en derecho a la transparencia algorítmica para tener acceso a conocer como y por qué una IA toma una determinadas decisión.

Finalmente, con respecto a que si sería necesario prever nuevos instrumentos que garantice los derechos ciudadanos; se auscultó que si habría necesidad de crear entidades especializados en la supervisión del uso ético de la IA; también consideraron la inmediatez de que los jueces y abogados sean capacitados en estos temas.

Discusión

Los abogados en libre ejercicio no tienen un comprensión preciso y adecuado sobre las herramientas de la Inteligencia Artificial, su comprensión es muy general, lo cual induce a sostener que en su trabajo no utilizan la IA: resultado contrario a lo que señala (Tapia, 2024) en el sentido que la inteligencia artificial (IA) a transformado la práctica jurídica, por lo que pueden ayudar a los abogados a automatizar procesos manuales y trabajar con mayor eficiencia. Pero hay que tomar en cuenta que la tecnología de IA continúa su



evolución, los profesionales del derecho deben comprender cómo equilibrar los beneficios con los riesgos potenciales y las cuestiones éticas de la IA en el derecho y la práctica jurídica; por ejemplo, Revisión y análisis de documentos. (Aucejo y Ramón, 2023) argumentan que la IA puede encontrar la información relevante entre millones de páginas y revisar una amplia variedad de documentos, desde expedientes judiciales hasta contratos.

Y como efecto del desconocimiento marcado sobre las herramientas de la IA, los abogados consultados consideran que esta (IA) no tiene un impacto significativo en las ciencias jurídicas, mientras que autores como (Crespo-Berti, 2023) manifiesta que de cara al futuro, resulta evidente que los profesionales del derecho necesitan estar al tanto de los nuevos desarrollos y terminología de la IA: agentiva y la generativa (GenAI), para las tareas legales, los clientes, las preocupaciones, los marcos legales y los roles futuros. Otros autores, (Villalba, 2020) consideran que en el mundo La IA ya no es teórica en el ámbito jurídico, sino que se utiliza significativamente en tareas cotidianas, siendo sus beneficios muy significativos y tiene el potencial de transformar la forma en que los profesionales del derecho aportan valor y servicio a sus clientes. (García-Peñalvo et al., 2024), inclusive cita datos que afirman que entre los profesionales del derecho que actualmente utilizan herramientas de IA: El 77% lo utiliza para la revisión de documentos, el 74% lo utiliza para la investigación jurídica. El 74% lo utiliza para resumir documentos, el 59% lo utiliza para redactar informes o memorandos; estas cifras demuestran que la IA se ha convertido en un socio de confianza en los procesos de trabajo legales esenciales, y no solo en la eficiencia administrativa, de ahí que (Vera, 2023) concluye que los profesionales del derecho, al igual que los de la mayoría de los campos, ha adoptado herramientas basadas en IA que fomentan la productividad, mejoran las operaciones y mejoran los métodos de toma de decisiones.

La incorporación de la IA a la profesión legal promete generar ventajas como la disminución de costos, mejora de la eficiencia y una mayor precisión en la toma de decisiones jurídicas. Sin embargo, (González-González, 2023) advierte que, a medida que la IA se integra más en la práctica legal, también plantea numerosos desafíos éticos, legales y regulatorios; sin embargo, hay que tomar en cuenta que, en todos los casos, es fundamental recordar que la IA apoya el razonamiento jurídico, pero no lo reemplaza. Automatiza ciertas tareas rutinarias y sirve como punto de partida para trabajos más

complejos. Los abogados siempre deben emplear su criterio y habilidades profesionales para decidir cómo utilizar la información y los análisis que proporciona la IA.

Con similares argumentos y fundamentos más detallados (Vivar, 2023) afirman que uno de los principales aportes de la IA en el sector jurídico es el procesamiento de datos, así como la revisión de contratos, la exploración de dictamen, la clasificación documental o la reproducción de alegatos base. Estas tareas, que tradicionalmente consumen horas de trabajo, pueden realizarse en minutos con herramientas bien configuradas. Además, la IA permite el análisis avanzado de datos jurídicos. Esto significa que los abogados pueden acceder a información más precisa y relevante, y tomar decisiones con mayor respaldo.

La indagación establece que la formación de abogado carece de un auténtico proceso educativo para que sea competente en el manejo de la IA en su práctica sea jurídica o en libre ejercicio; no obstante, (Hueso, 2023) expresa que el desarrollo de destrezas y habilidades para la utilización de Inteligencia Artificial (IA) en la educación académica de los alumnos de Derecho brinda grandes posibilidades para optimizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y equipar a los profesionales que vendrán con las habilidades necesarias para un mercado laboral que cambia constantemente. Finalmente, manifiesta (Gómez, 2023) en todo este debate es crucial enfrentar los retos éticos y sociales que nacen con la ejecución de la IA en la formación jurídica, por lo que hay necesidad de definir políticas específicas que fomenten la ética profesional y educativa al emplear estas tecnologías. En un contexto laboral en el que la IA tiene un papel predominante, es aún más importante adaptar los planes de estudio para incorporar competencias para la solución de problemas, el desarrollo del pensamiento crítico y las capacidades emocionales y sociales.

Conclusiones

De manera general y en el mundo la tecnología de inteligencia artificial (IA) ha introducido innovaciones significativas en el ámbito jurídico y los procedimientos judiciales, se ha demostrado que los sistemas jurídicos inteligentes, que manejan herramientas relacionadas con el aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural, pueden mejorar tanto la velocidad como la precisión de los procesos administrativos jurídicos. Pero en el caso del Ecuador, el conocimiento y aun mas el manejo de herramientas de la IA es precario, inclusive la formación del futuro abogado



no contempla currículos específicos en el desarrollo de competencias digitales para su utilización en su práctica profesional.

Sin embargo, se argumenta que la adopción de esta tecnología plantea desafíos legales, como la protección de la privacidad, el riesgo de parcialidad y las ambigüedades en la rendición de cuentas; el caso del Ecuador aún no dispone de un sistema legal para su utilización. Si bien la tecnología de IA se emplea actualmente en forma restringida en los tribunales de algunos países, persiste el debate sobre el futuro de esta tecnología en la toma de decisiones judiciales.

Las experiencias en otros países, principalmente en la Comunidad Europea la IA tiene la capacidad de mejorar el acceso a la justicia, emitir decisiones judiciales basadas en evidencia lógica mediante el análisis de datos y prevenir resultados discriminatorios. Además, esta tecnología puede mejorar la transparencia y la confianza pública, al tiempo que aumenta la eficiencia y la precisión en la resolución de casos.



Referencias Bibliográficas

- Arias, F. (. (2023). *El paradigma pragmático como fundamento epistemológico de la investigación mixta. Universidad Central de Venezuela.* <https://doi.org/10.54753/eac.v12i2.2020>
- Aucejo, E. A. (2023). Inteligencia Artificial:“chat GPT” versus la Ley y el Derecho. Jaque al derecho de la propiedad intelectual. *Revista de Educación y Derecho*(28), 12- 34.
- Babuta, A. y. (2020). Análisis de datos y algoritmos en la policía de Inglaterra y Gales: Hacia un nuevo marco de políticas, Documento ocasional, Real Instituto de Servicios Unidos para Estudios de Defensa y Seguridad.
- Bolaño-García, M. &.-A. (2024). Una revisión sistemática del uso de la inteligencia artificial en la educación. *Revista Colombiana de Cirugía*, , 51-63.
- Crespo-Berti, L. A. (2023). El impacto de la Inteligencia Artificial en las Ciencias Jurídicas. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, , 1- 3.
- Ecuador, P. d. (2025). *Asamble Nacional. Republica del Ecuador.* <https://doi.org/https://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/97303-proyecto-de-ley-organica-de-regulacion>
- Egg, A. (2019). *Técnicas de investigación Social.* <https://epiprimero.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/01/ander-egg-tecnicas-de-investigacion-social.pdf>
- García-Peñalvo, F. J.-L. (2024). La nueva realidad de la educación ante los avances de la inteligencia artificial generativa. *RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 9-39.
- Gómez, W. O. (2023). La inteligencia artificial y su incidencia en la educación: Transformando el aprendizaje para el siglo XXI. *Revista internacional de pedagogía e innovación educativa*, 3(2),, 217-230.
- González-González, C. S. (2023). El impacto de la inteligencia artificial en la educación: transformación de la forma de enseñar y de aprender.
- Huerta-Presa, S. &.-R. (2023). La inteligencia artificial y el contexto de la docencia en México. . *Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0.*, , 49-56.
- Hueso, L. C. (2023). Una regulación legal y de calidad para los análisis automatizados de datos o con inteligencia artificial.: Los altos estándares que exigen el Tribunal Constitucional Alemán y otros Tribunales, que no se cumplen ni de lejos en España. *Revista General de Derecho Administrativo*, , 64.
- Llinares, F. M. (2018). Inteligencia artificial y justicia penal: más allá de los resultados lesivos causados por robots. *Revista de Derecho penal y Criminología*, , 87-130.
- López, J. I. (2023). Inteligencia artificial y contratación laboral. *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, , 186-205.
- Martínez-Comesaña, M. R.-D.-T.-P. (2023). Impacto de la inteligencia artificial en los métodos de evaluación en la educación primaria y secundaria: revisión sistemática de la literatura. *Revista de psicodidáctica*, 28(2),, 2, 28.
- Mir Puigpelat, O. (2023). La automatización y el uso de algoritmos e inteligencia artificial en derecho administrativo comparado.

-
- Presno Linera, M. (2023). La propuesta de «Ley de Inteligencia Artificial» europea. *Revista de las Cortes Generales*, 34- 45.
- Rodríguez, P. O. (2024).
- Rodríguez, P. O. (2024).
- Rodríguez, P. O. (2024). Transformación del derecho: aplicaciones y retos de la inteligencia artificial en las ciencias jurídicas. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
- Ronsin, X. y. (2018). Estudio exhaustivo sobre el uso de la IA en los sistemas judiciales, en particular las aplicaciones de IA para el procesamiento de decisiones y datos judiciales.
- Salas, F. P. (2022). Impacto y límites de la inteligencia artificial en la práctica jurídica. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 60- 68.
- Samoili, S. e. (2020). Definición de la Inteligencia Artificial: Hacia una definición operativa y una taxonomía de la inteligencia artificial, Informes Técnicos del JRC, Unión Europea. jrc118163_ai_watch._defining_artificial_intelligence_1.pdf
- Sampieir, H. (2018). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). (S. D. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, Ed.)
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Sánchez Acevedo, E. (2022). La inteligencia artificial en el sector público y su límite respecto de los derechos fundamentales. *Estudios constitucionales* , 257-284.
- Sánchez, C. (2024). La Ley Europea de la Inteligencia Artificial: una norma que marcará el futuro mundial en esta materia.
- Sartor, G. y. (2020). El impacto del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en la Inteligencia Artificial, Servicio de Investigación del Parlamento Europeo (EPRS), Unidad de Prospectiva Científica (STOA) PE 641.530, junio de 2020.
- Schumann Barragán, G. J. (2021). La inteligencia artificial aplicada al proceso penal desde la perspectiva de la UE.
- Tapia, L. (2024). Por primera vez, la ONU adopta resolución para regular la inteligencia artificial. Agenda Estado de Derecho. <https://agendaestadodederecho.com/por-primeravez-la-onu-adopta-resolucion-para-regular-la-inteligencia-artificial/>
- Vera, F. (2023). Integración de la Inteligencia Artificial en la Educación superior: Desafíos y oportunidades. *Transformar* , 17-34.
- Villalba, J. F. (2020). Algor-ética: la ética en la inteligencia artificial. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, , 062-062.
- Vivar, J. M. (2023). Reflexiones sobre la ética, potencialidades y retos de la Inteligencia Artificial en el marco de la Educación de Calidad (ODS4). Comunicar. *Revista científica de comunicación y educación*, , 37-47.
- Zúñiga, C. P. (2023). El impacto de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial en el empleo del sector jurídico. *Universidad y Sociedad*, , 637-646.

**Conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

Damarys: Agradezco primeramente a Dios por traerme hasta aquí, a mis padres por estar siempre para mí, brindándome su apoyo incondicional; a mis hermanos, por ser mis ejemplos a seguir, a mi familia en general Gracias por creer en mi; A mis amigas, tanto las de la universidad como las de la vida, que han permanecido a mi lado y me han acompañado con cariño y apoyo hasta el final.

Jamily: Agradezco a mis padres por su amor incondicional, su apoyo constante y los valores que han guiado mi vida. A mis hermanos, a mis tíos Juan, Katty y Jairo, y a mis abuelos Líder y Nolfa, por estar siempre para mí y acompañarme en cada etapa de mi vida profesional. A mi novio, por su apoyo, su paciencia y su amor a lo largo de este camino.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.